

	Becas de 8.000 pesetas	Becas de 3.000 pesetas
Distrito Universitario de La Laguna		
Las Palmas	38	38
Santa Cruz de Tenerife	19	19
Guinea (Bata)	20	20
Distrito Universitario de Madrid		
Ciudad Real	38	38
Madrid	19	19
Segovia	19	19
Distrito Universitario de Murcia		
Albacete	57	57
Murcia	38	38
Distrito Universitario de Oviedo		
León	19	19
Oviedo	95	95
Distrito Universitario de Salamanca		
Avila	24	24
Cáceres	19	19
Salamanca	57	57
Distrito Universitario de Santiago		
La Coruña	57	57
Lugo	38	38
Orense	19	19
Pontevedra	76	76
Distrito Universitario de Sevilla		
Baños	76	76
Cádiz	76	76
Córdoba	57	57
Huelva	38	38
Sevilla	114	114
Distrito Universitario de Valencia		
Alicante	38	38
Castellón	57	57
Valencia	57	57
Distrito Universitario de Valladolid		
Alava	56	56
Burgos	19	19
Gipuzkoa	38	38
Palencia	19	19
Santander	38	38
Valladolid	38	38
Vizcaya	38	38
Distrito Universitario de Zaragoza		
Huesca	57	57
León	38	38
Navarra	19	19
Soria	19	19
Teruel	19	19
Zaragoza	38	38
Totales	2.000	2.000

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 26 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,22	12,25
Franco belgas	120,33	120,69
Franco suizos	13,88	13,92
Dólares U. S. A.	59,90	60,03
Dólares Canadá	58,05	58,22
Deutsche Mark	15,05	15,10
Florines holandeses	16,66	16,71
Libras esterlinas	167,13	167,63
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austriacos	2,32	2,33
Coronas danesas	8,63	8,65
Coronas noruegas	8,35	8,37
Coronas suecas	11,30	11,63
Marcos finlandeses	18,60	18,65
Escudos portugueses	207,00	207,60

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Germán Coenders Santare, propietario del «Hotel San Marcos de Venecia», de Lloret de Mar (Gerona), contra resolución de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Germán Coenders Santare, propietario del «Hotel San Marcos de Venecia», de Lloret de Mar (Gerona), contra resolución de este Ministerio que impuso a la propiedad del mencionado hospedaje, una multa de pesetas 35.000, por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar en parte el presente recurso de reposición, modificando en consecuencia, el acuerdo recurrido en el sentido de reducir la multa impuesta a la cantidad de 25.000 pesetas.

2.º Disponer sea devuelta a don Germán Coenders Santare la cantidad de 10.000 pesetas de las 35.000 que tiene consignadas en la Caja General de Depósitos, al efecto de interponer la presente reposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—P. D. José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de junio de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saperá Ribot, Director del «Hostal Las Rosas», de Calella de Palafrugell (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saperá Ribot, director del «Hostal Las Rosas», de Calella de Palafrugell (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la propiedad del mencionado establecimiento una multa de 3.500 pesetas, por percepción de precios abusivos, así como la obligación de devolver al denunciante la cantidad de 1.707,30 pesetas, cobrada en exceso.